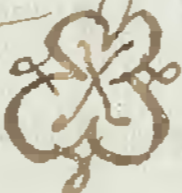


por ambos Despachos se mandan hacer contada promp-  
ta de sus Noventa y poner su importe en cédula de D.  
Jorge Lopez Belmonte, Depositario de los Caudales en esta  
Ciudad, y por mitad sin de Aprobacion y Reo. que bendran de  
este presente año, y que eno haerle. e Despacharan  
Coyectores ala Cobranza con quatro dentro más de la  
a costa de las Justicias omnes; Como todo mas largamente  
y en forma parece de los Noventa y lo, inserto con los  
con las partidas originales q. ban en ellos y que me Reo  
que deholbr al Rexedero para que prosiguiese su Ryoto  
y p. que conste donde Comberpa; de el presente en esta  
Inacilla de No lina a diez dias del mes de Julio de mill  
set. cinquenta y cinco años. =

J J  Diego Lopez Belmonte

